



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE N° 2021-191121-UNC-ME#FAUD

VISTO

El Expediente N° 2021-191121-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente, del Dr. Hugo Daniel PESCHIUTTA, DNI 11.845.538, CUIT N° 20-11845538-0, para desempeñarse como docente de posgrado en el Doctorado en Arquitectura, con una carga de 20 hs desde el 28,29,30 de julio y 4,5 y 6 de agosto del 2026 por la suma de \$ 800.000 por todo concepto.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Dra. Mónica Susana MARTINEZ como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma de la presente, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios del Doctorado en Arquitectura.

Por ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, sin relación de empleo público, profesional independiente, con el Dr. Hugo Daniel PESCHIUTTA para desempeñarse como Docente de Posgrado en el Doctorado en Arquitectura, por la suma de \$ 800.000 (Pesos OCHOCIENTOS MIL).

ARTÍCULO 2º Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios que ha prestado el Dr. Peschiutta y disponer el pago en concepto de legítimo abono la suma adeudada.

ARTÍCULO 3º: Imputar la erogación que se trata a la Fuente 12 – Recursos propios del Doctorado en Arquitectura.

ARTÍCULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Doctorado en Arquitectura (docta@faud.unc.edu.ar). Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.-

YLLOP./